



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N°: 093 /2015
LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 05 JUN 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo 2015, en el marco del expediente DU-2627-2015: "O-Andorra s/ apertura de calle B° Itafí".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E. y N. N° 18/2015 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 178 del Co.P.U. de fecha 14 de mayo de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/06/15 Hs. 09:30
Numero:	389 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



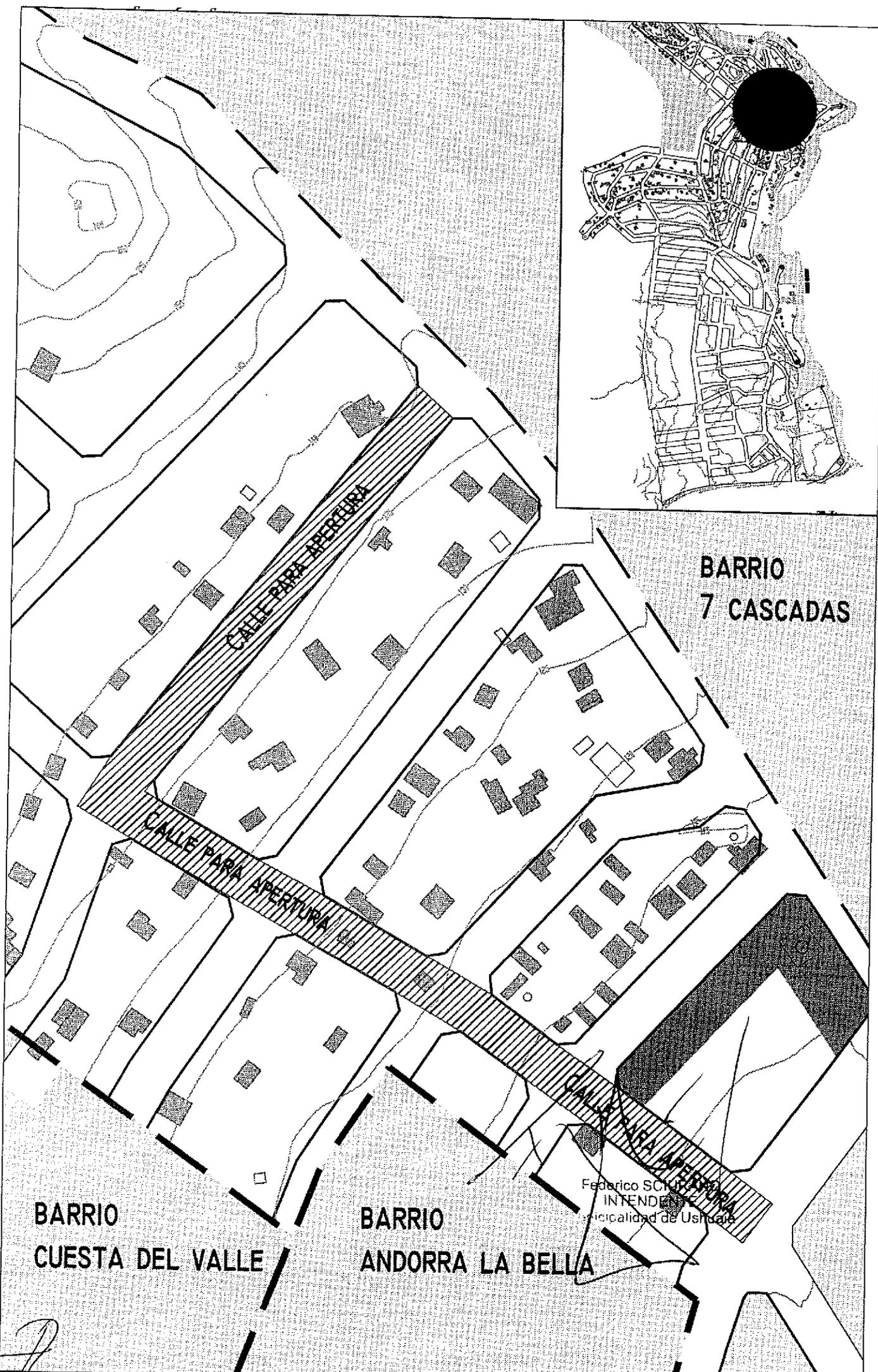
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como "Barrio Itatí", previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



**BARRIO
7 CASCADAS**

**BARRIO
CUESTA DEL VALLE**

**BARRIO
ANDORRA LA BELLA**

Federico SCHIAVON
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



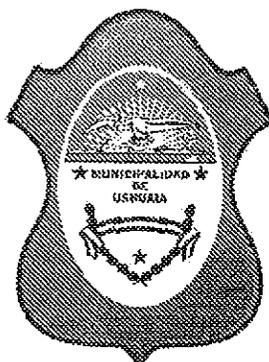
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: PROYECTO DE URBANIZACIÓN 2DA ETAPA-176HA.
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA.

PLANO DE:
ANEXO I - APERTURA DE CALLES DE BARRIO ITATI

PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D. U.
VISADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 04/2015
DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	2627	2015
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 01/04/2015

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: O-Andorra S /apertura de calle

B° ITATI

TEMA: (777) Autorización

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 38/2015.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 01 de abril de 2015

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU 2627 / 2015**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(777) Autorización.

ASUNTO:

O-Andorra S /apertura de calle
B° ITATI


I.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



NOTA: N° 104/2015.-
 LETRA: D.G.A.-

USHUAIA, 18 de MARZO de 2015.-

SR.SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
 Y PROYECTOS URBANOS:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. adjuntando a la presente copia de la Resolución S.D.S. y A N° 167/2015, en la que se autoriza el cambio de conservación II a III de los bosques nativos ubicados en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, correspondientes a las urbanizaciones denominada 100 viviendas y de la denominadas Itatí, Cuesta del Valle y Las Siete Cascadas, con una superficie total a desafectar de aproximadamente 26 Has.

La resolución original se adjunta al expediente por el que se está tramitando la modificación y actualización de nuestro O.T.B.N.

Maria Susana CASTRILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

18/3/15

Ing. Zafata G.
Adjunto al Expte correspondiente



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Recibido
18-03-15

CEDULA DE NOTIFICACION

Origen: SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Gobierno de la Pcia. De Tierra del Fuego.
Av. San Martín 1401
(9410)

Destinatario: Ing. Juan MUNAFÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Domicilio: Calle: ARTURO CORONADO Nº 486 de la Ciudad de Ushuaia – TDF.

Me dirijo a Ud. en relación a lo actuado en el Expediente Nº 023347-SD/2014, caratulado S/ SOLICITUD CAMBIO CATEG. DE OTBN SECTOR VERTIENTE SUBOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA, MUNICIPIO USHUAIA.-a los efectos de notificarlos de los términos de la RESOLUCIÓN SDSYA Nº 0167/2015 (Copia Fiel del Original)

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 11 MAR 2015

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Firma del Notificado.....

Aclaración.....
Aldo RODRIGUEZ
Jefe División M.E. y S.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

Fecha..... 11/03/15 11:50 Hs.

D.N.I. /.....

Firma Notificador.....

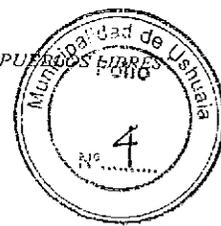
GLADYS CALZAYA
Leg. 2730066/010
Jefe Dept. Mesa Entrada y Salida
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ley 141. Artículo 55.- Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación y en su caso, del contenido del sobre cerrado, si éste se empleare. Podrá realizarse: c) por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificarse de conformidad a los artículos 52 y 53. Una de las copias la entregará a la persona a la cual debe notificar o en su defecto a cualquiera del domicilio. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifiesta ser del domicilio o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente

Por disposición del Secretario,
a la Dir de GA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"
M. Eugenia SECCO
Asesoría de la S.U. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia
18/03/15



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



0167

USHUAIA, 11 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 023347-SD 2014, la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el Decreto Reglamentario N° 91/09, el Decreto Provincial N° 1910/12; y

CONSIDERANDO:

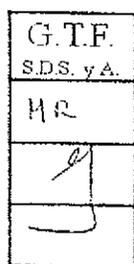
Que el ordenamiento territorial de los bosques nativos del ejido urbano fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3456/08 y la Ley Provincial N° 869, complementaria a la Ley Nacional N° 26331.

Que el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26331 establece las categorías de conservación de los bosques nativos; y define como Categoría I los sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse; Categoría II los sectores de mediano valor de conservación, y Categoría III sectores debajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad en el marco de los criterios de la presente ley.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869 es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que dicha ley establece en el artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con: a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26.331 y sus decretos reglamentarios; y b) se justifique con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el Consejo Consultivo".

Que el Decreto Provincial N° 1910/2012, reglamentario de la Ley, establece en su artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación podrá analizar una revisión de categorías a instancias de propias o de particulares. Los resultados del relevamiento y análisis de la situación planteada se plasmarán en un informe técnico de evaluación de la petición. Los cambios que se realicen, sean para disminuir o aumentar el grado de conservación de las categorías en las cuales fueron



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

///...2

[Signature]
recibido
18/03/2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



- 0167

...//2

clasificados los bosques, deberán respetar los Criterios de Sustentabilidad mediante los cuales fuera realizado el Ordenamiento. Tanto los informes de Evaluación de la Petición, como aquellos realizados por iniciativa de la Autoridad de Aplicación para cambios de categorías, deberán presentarse a la Comisión Consultiva. Tomando como elementos de juicio, los informes técnicos y la opinión de la Comisión Consultiva respecto a cada caso, la Autoridad de Aplicación determinara si se procede al cambio de categoría o no...”

Que en el marco de los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial N° 869 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Ushuaia han iniciado la revisión y la actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos a nivel provincial y en el ejido de la ciudad de Ushuaia, respectivamente.

Que a su vez mediante la Nota N° 329/2014 LETRA: D.G.A. de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia ha solicitado particularmente el cambio de categoría de conservación en el marco del ordenamiento territorial de bosque nativo del sector denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 7 se presenta la Nota N° 77/14 LETRA: S.S.P. yP.U de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyecto Urbanos reiterando la solicitud del cambio de categoría II a III en un área de superficie total 1.82 hectáreas del Sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, y de manera preliminar, adjunta el Plan de Cambio de Uso del Suelo de dicha área elaborado por el Ing. Agr. Germán Zapata.

Que la solicitud se justifica principalmente en la necesidad de realizar el saneamiento del asentamiento irregular ubicado en la Reserva Natural “Cañadón de las no me olvides”, creada por Ordenanza Municipal N° 3067/2005, se encuentra en una situación de vulnerabilidad y riesgo ambiental, y el traslado de los ocupantes al sector de Andorra donde se proyecta urbanizar.

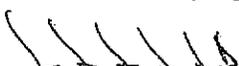
Que actualmente existe el financiamiento externo a través del Programa Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal para ejecutar la construcción de 100 viviendas.

Que la urbanización abarca una superficie total a urbanizar de 1.82 hectáreas

///...3

G.T.F.
SDS y A.
MR
g
J

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



0167

...///3

clasificadas en 0.42 hectáreas en categoría III y 1.4 hectáreas en categoría II.

Que mediante Nota N° 008/2015 Letra: D.G.A. se comunica que el proyecto ha presentado la instancia ambiental correspondiente en cumplimiento del Anexo IA (Guía de Aviso de Proyecto) de la Ordenanza Municipal N° 4124, que se encuentra en evaluación; y se aclara que todo el sector ha sido oportunamente sometido a un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) que fuera aprobado por Resolución S.D.G.U. N° 406/12 de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia.

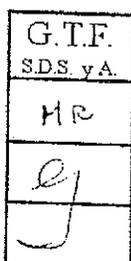
Que en dicha nota además se comunica que la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Ushuaia no tiene objeciones sobre el proyecto y que el mismo es admisible y viable ambientalmente, y la conformidad de la Dirección de Urbanismo de la proyección y calles e indicadores urbanísticos en el sector afectado.

Que además el Municipio ha dictado normativa particular sobre la urbanización del sector, como la Ordenanza Municipal N° 3085/2006 se instituye el programa de creación de suelo urbano destinado a vivienda única y permanente para vecinos residentes en Ushuaia - Anexo I: Sector Andorra; la Ordenanza Municipal N° 3099/2006 que declara a Andorra como reserva de expansión urbana sujeta a protección especial; Ordenanza Municipal N° 3705/2014 que autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la Aprobación del Proyecto de "Urbanización y Regularización del Valle de Andorra"; la Ordenanza Municipal N° 3926/2011 de afectación de 176 hectáreas de tierra fiscales a la realización de un proyecto urbano integral, y la Ordenanza Municipal N° 4053/2011 que establece los indicadores urbanísticos, designa nombre a los barrios y calles de Andorra sujetos a proyecto y mensura definitivo elevado por departamento ejecutivo municipal, entre otras.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo dependiente de la Dirección General de Bosques en conjunto con personal del Municipio de Ushuaia ha realizado entre fines del año 2013 y durante 2014 cuatro relevamientos del sector centro y norte del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Nota N° 10/2015 LETRA: U.E.P.P.F. se informó a la Municipalidad de Ushuaia que en el marco de la normativa vigente la solicitud de cambio de categoría según ordenamiento territorial de bosques nativos debe ser presentada ante la Comisión Consultiva de Bosques Nativos.

Que por otra parte mediante la Nota N° 026/15 LETRA: D.G.A. de la Dirección de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



0167

...///4

Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia se informó sobre otro proyecto de urbanización también en el sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, en el marco de las 176 hectáreas en el Valle de Andorra que fueran desafectadas para ser urbanizadas mediante Ordenanza Municipal N° 3926/2011.

Que dicho proyecto abarca 28.45 hectáreas, de las cuales 24.60 comprenden bosques nativos clasificados en Categoría II y la superficie restante en Categoría III; y se solicita el cambio de parte de la superficie de categoría II a III.

Que además el organismo municipal expresa que existe la necesidad de la regularización, saneamiento y urbanización de tres asentamientos irregulares denominados "Cuesta del Valle", "Itatí" y "Las Siete Cascadas"; también incluye una porción de 0.99 hectáreas del asentamiento denominado Andorra La Bella, que no será parte de la regularización en esta instancia pero es adyacente al sector y está clasificado en categoría II.

Que el Municipio de Ushuaia justifica el pedido de cambio de categoría por diversos factores como la ocupación del sector por población estable que genera acción antrópica y consecuencias ambientales notables como deforestación de la masa boscosa formado por un bosque de bajo valor de conservación, y la contaminación del suelo y efluentes de agua por efluentes cloacales.

Que a su vez el Municipio pretende generar nuevos predios para dar respuesta a la demanda habitacional existente.

Que en virtud de los fondos disponibles actualmente para realizar las urbanizaciones, mediante Nota N° 030/2015 LETRA: D.G.A. el Municipio de Ushuaia solicita a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869 convocar a la Comisión Consultiva de Bosques Nativos para una reunión extraordinaria para el tratamiento del cambio de categoría II a III en los bosques nativos afectados por los dos proyectos de urbanización presentados.

Que el día 19 de febrero de 2015 se realizó la 18° Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, en la cual el personal técnico del Municipio de Ushuaia y de la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la S.D.S.yA. presentaron la propuesta de cambio de categoría en el sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en

///...5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

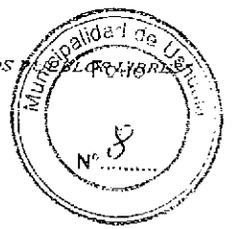
G.T.F. S.D.S.yA.
MR
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS



- 0167

...///5

la ciudad de Ushuaia.

Que no hubo objeciones por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva respecto a la propuesta de cambio de categoría solicitado por el Municipio de Ushuaia.

Que en fs. 61 a 70 se encuentra el Informe técnico del Valle de Andorra, Propuesta de Conservación y Cambio de Uso de los Bosques.

Que en fs. 71 a 78 consta el Informe Técnico de Evaluación del Cambio de Categoría de OTBN, en el que se realiza el análisis de la propuesta del cambio de categoría II a III del sector del Valle de Andorra.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo considera factible el cambio de categoría II a III en una superficie total de 25.92 hectáreas del Valle de Andorra.

Que dicho cambio de categoría deberá ser incorporado en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos que será enviado a la Legislatura Provincial.

Que el Servicio Jurídico de ésta Secretaría ha tomado intervención mediante Dictamen D.S. – S.D.S.yA. Nº 17/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26331 artículo 10º, Ley Provincial Nº 869 artículos 5º y 17º, Decreto Provincial Nº 1910/12 artículo 5º, Ley Provincial Nº 859, artículo 23º y el Decreto Provincial Nº 139/13.

Por ello:

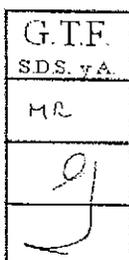
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

RESUELVE:

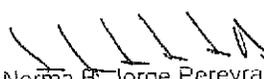
ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de categoría de conservación II a III de los bosques nativos ubicados en el Sector Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia, por una superficie total de veinticinco hectáreas con noventa y dos áreas (25.92), por los motivos expuestos en los considerandos y según Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Establecer que los proyectos de urbanización afectados al área de cambio de

///...6

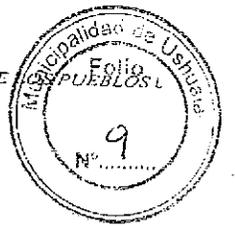


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



- 0167

...///6

categoría estarán sujetos a la presentación y aprobación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que deberá considerar la Propuesta y Criterios de Conservación según Anexo II y Anexo III de la presente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el cambio de categoría de conservación autorizada en el artículo 1° deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Ushuaia.

RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. Nº 0167/2015.

MP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

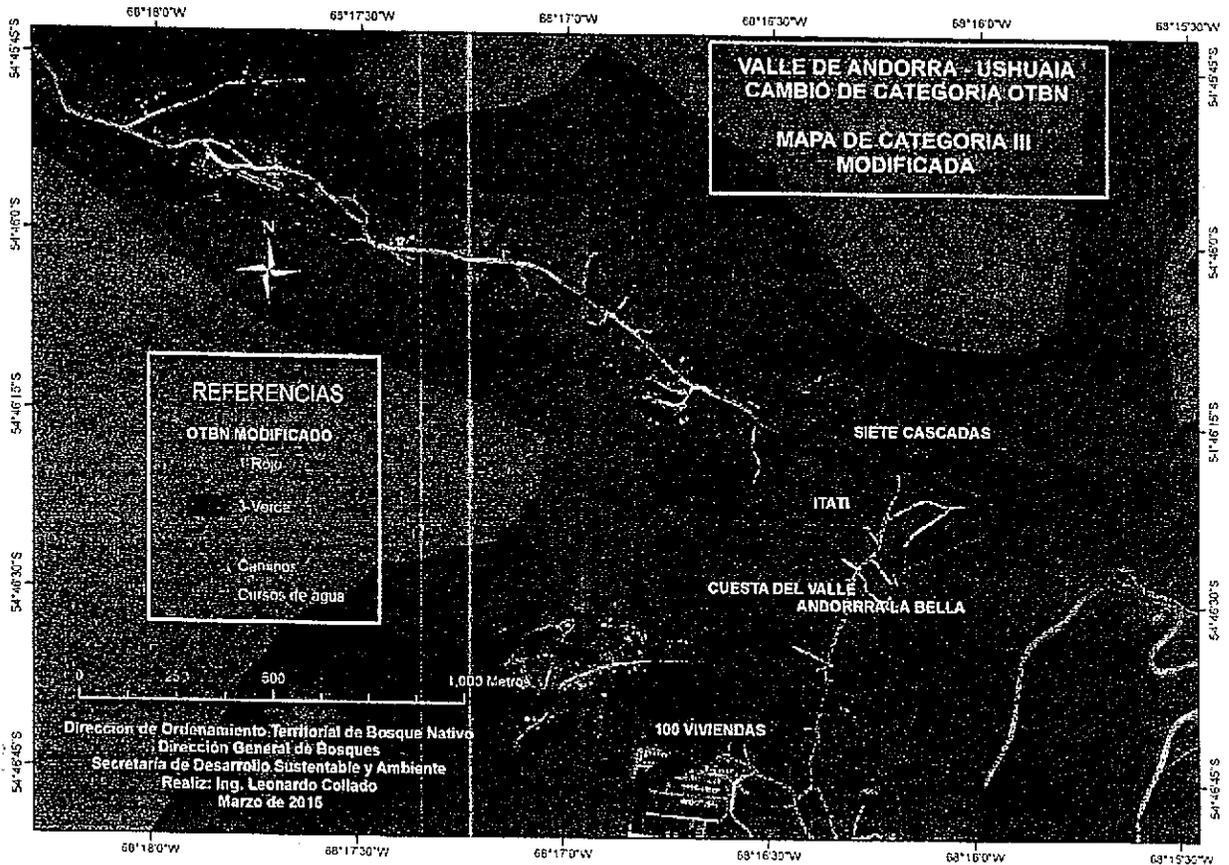


- 0167

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N° 167 /2015.

Mapa de Cambio de Categoría III en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.

Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo -
Dirección General de Bosques. S.D.S.yA.



G.T.F.
S.D.S. y A.
MR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

[Signature]

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

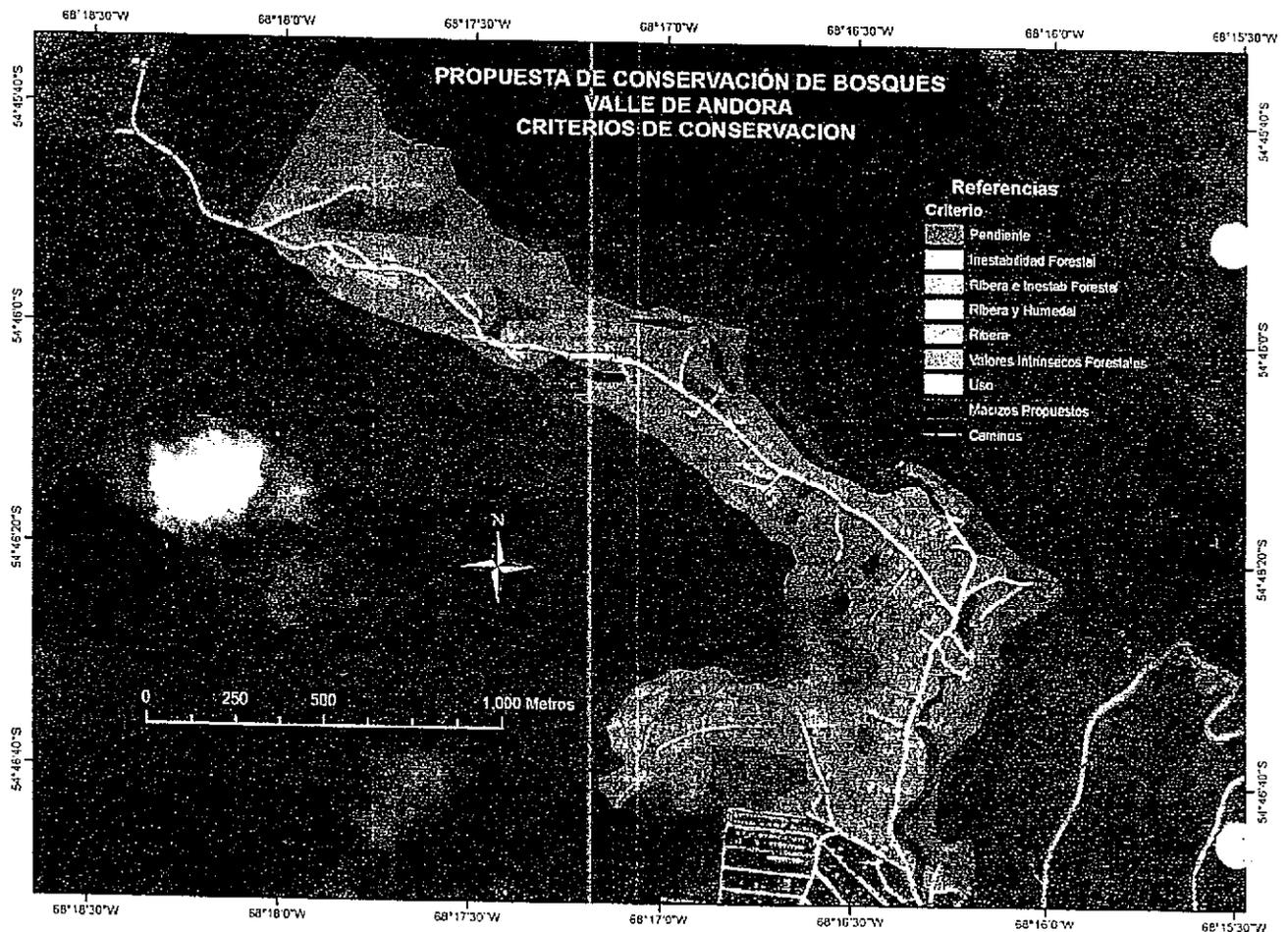
"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE



0167

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N° 0167/2015.

Mapa de Propuesta y Criterios de Conservación en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.
Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo -
Dirección General de Bosques. S.D.S. y A.



G.T.F.
S.D.S. y A.
HR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

[Signature]
ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS"

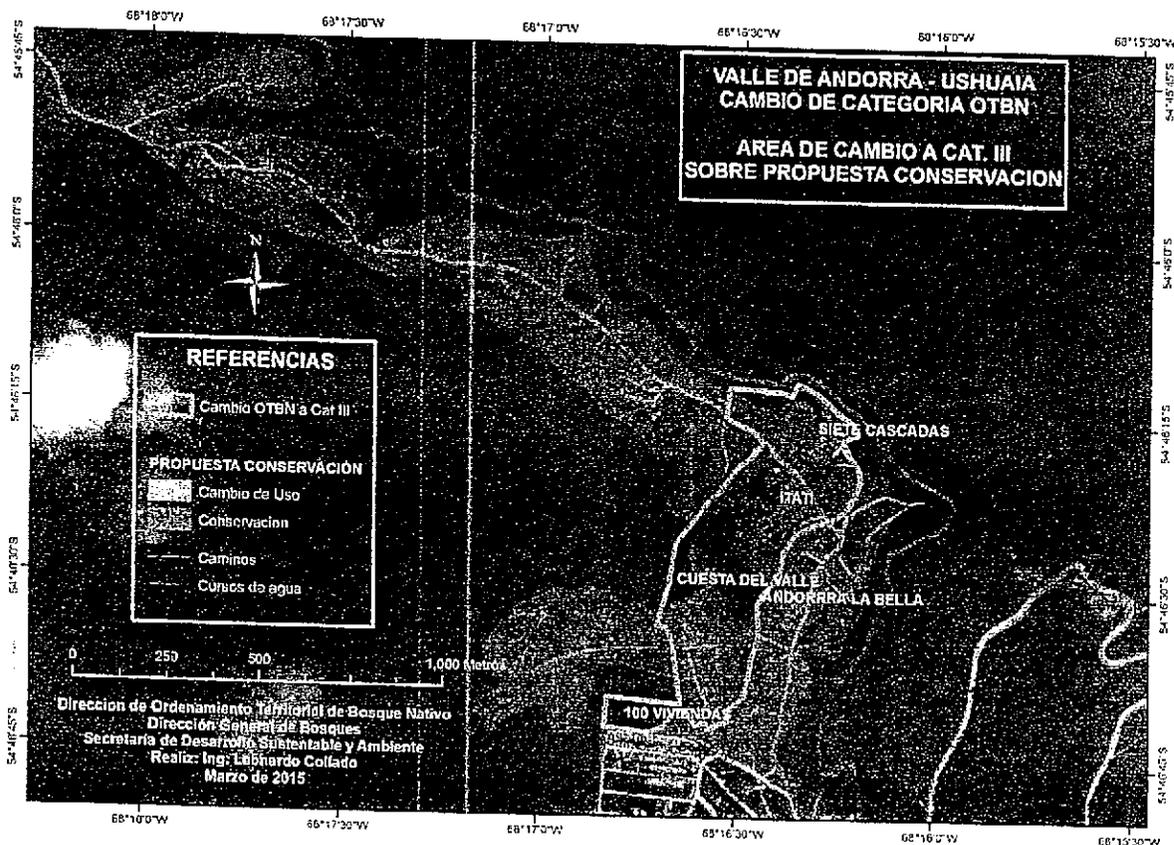


0167

ANEXO III - RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N° 0167 /2015.

Mapa de Propuesta de Conservación sobre la superficie afectada al Cambio de Categoría III (25.92 hectáreas) en Sector Valle de Andorra, ejido Ushuaia.

Elaborado por Collado, L. (2015) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo - Dirección General de Bosques. S.D.S. y A.



G.T.F
SDS. y A.
HR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



M. I. C. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 DE FEBRERO 2014

SUB SECRETARIA DE GESTION URBANA

Handwritten notes and signatures in a box, including the name 'Rodriguez'.

Por medio de la Presente:

Los vecinos del Barrio Itati
Solicitamos la apertura , o continuacion de la Calle
Shakmassing en el tramo comprendido de la curva
(actual final) y 70 metros de longitud , aproximadamente.
Para hacer mas fácil el acarreo de gas envasado,
solicitud del medidor de luz , llegada del camión atmosférico,
y sobre todo por seguridad , y poder salvaguardar la
integridad de los habitantes de ese tramo, en caso de
emergencias.

Por ejemplo: El ingreso de Bomberos , Policia , Ambulancia.
Ya que en ese tramo hay 9 familias dentro de los cuales
se encuentran 11 niños (once) y adolescentes entre ellos

saludan a uds muy atte

Handwritten signature and text: FUJZ GUSTAVO ARIEL

Handwritten signature and text: Nilda, Quirioner Nilda, casa N° 30

Handwritten signature and text: MOLINA Alejandro, DNI 24000364

Handwritten signature and text: [Signature]

Handwritten signature and text: Roman, casa 098 I

Handwritten signature and text: [Signature], casa 28 I

Handwritten signature and text: [Signature], casa N° 31 I

Handwritten signature and text: Ricardo, DNI 24000376, casa N° 31

Handwritten signature and text: [Signature]

Handwritten signature and text: VARELA GARCIA, DNI 23294087, casa 029

Handwritten signature and text: [Signature], DNI 24507151

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 19 DE FEBRERO DE 2014



M. C. JAVIER SANABENTE
Inge. Dpto. Asst. Tec. Adm.
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA L.D. M.S. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 9.11
FECHA 19/02/14 HORA 12:00
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>

Subsecretaria de Gestion Urbana.
Lic. ESTELA MARIS MEDINA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LOS VECINOS DEL BARRIO ITATI SOLICITAMOS, EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE EXISTENTE.

ESTA SOLICITUD SE BASA EN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL LUGAR, FACILITANDO ASI EL INGRESO DEL CAMION DEL GAS, CAMION ATMOSFERICO, AMBULANCIAS, BOMBEROS Y POLICIA

RECORDANDO QUE EN ESTE TRAMO VIVEN 10 FAMILIAS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN 17 NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR

ATTE LOS VECINOS DEL BARRIO ITATI

[Signature]
RUIZ GUSTAVO ARIEL
29 272634

[Signature]
SARA LEBLANC
29 272634

[Signature]
WILHELM PERI BORG
30 268007

[Signature]
ANITA SANCHEZ
29 272634

[Signature]
VARELA GABRIEL
23 244052

[Signature]
DANIELA GARCIA
23 244052

[Signature]
MORALES
24 507 657

[Signature]
ARIEL NEEMAN PATRICIA
29 333840

[Signature]
L. P. E.
29 3211

RUIZ GUSTAVO ARIEL
cel. 1549-4672



Ushuaia, 08 de abril de 2015

Atte Sra. ARQ. María José Pérez Torres
PROGRAMA DE HABITAT Y ORD. URBANO. -

De nuestra consideración , Los vecinos del Barrio ITATI , sector alto.(continuación de shakamassing) ,

Solicitamos permiso para abrir una huella desde calle DEL VALLE , con dirección sur unos 100 o 150 mts aproximadamente.(ver croquis pag.2)

Respetando el futuro trazado de la calle

Ya que el sector fue creciendo en población paulatinamente en los últimos 3 años.

Así poder permitir , el paso de Ambulancias , Policía , o algún servicio de emergencias que lo requiera, también para hacer mas fácil el acarreo de gas envasado en todos sus formatos disponibles, (tubos x 45 kg, garrafas x 10 kg, garrafas x 15 kg, incluso instalación de Zeppelín, en sus diversas capacidades. así tambien poder tener el servicio de luz, cada uno con su respectivo medidor y alumbrado publico.

Por medio de la presente ,también queremos solicitar si nos pueden ceder una maquina para remoción de suelo y un camión para acarreo.

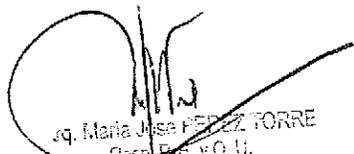
Sin otro en particular saludan a ud . muy atte vecinos del barrio ITATI.

01750
08/04/15 1358
Rocapug

Sr Ss. Planeamiento

A/C Subsecretaria G. U.

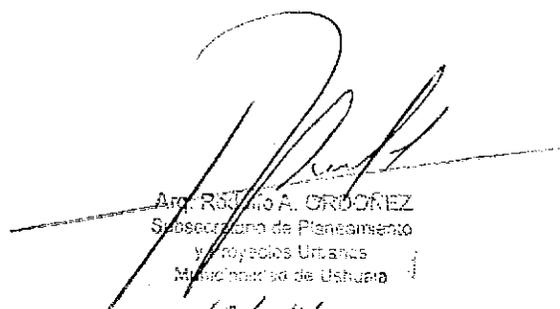
Remito a UD. a efectos de Adjuntar los presentes al Expte referente al Proyecto de Urbanización del Sector; solicito además fuese tomado en cuenta a la apertura solicitada habido visto que la misma permitiría comenzar con parte de relocalización y ordenamiento del sector involucrado por lo esenia solicitada a admitir.


Dña. María Jose PÉREZ TORRE
Rec. Plan. y O. U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

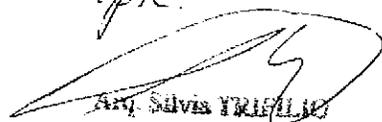
10/04/2015

Dic. Urbanismo.

A los efectos de tramitar subsiguientemente via C.D. para complementarse con la solicitud, compare a la conversión oportunamente.


Arq. Rodrigo A. ORDÓÑEZ
Subsecretaría de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
10/04/15
A/C SSGU

Tº Cº incorporar a expte.


Arq. Silvia YRIBARRÍA
DIRECTORA DE URBANISMO



USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente N° CD-12048-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del "Cañadón de las No Me Olvides"; y se autoriza la subdivisión en parcelas de interés social, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II de la citada norma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4815, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del "Cañadón de las No Me Olvides"; y se autoriza la subdivisión en parcelas de interés social, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II de la citada norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 278 - /2015.

am.

[Handwritten initials]

[Signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Control de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ana María DE VILLAGRINO
Magistrada de Archivo, Registro y Archivo
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1048/1999

ALBERTO ESPIRINO
Jefe de Gabinete de la Secretaría y Archivo
Municipalidad de Ushuaia
Calle 25 de Mayo 1048, Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del "Cañadón de las No Me Olvides",

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión en parcelas de interés social conforme al artículo 1º, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie restante indicada en el Anexo I, conservará los indicadores designados mediante la Ordenanza Municipal N° 3705 del 03/03/2010, promulgada por Decreto Municipal N° 452/2010.

ARTÍCULO 4º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la intervención de la Dirección de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4875

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

C.P. ALBERTO ADELAR AUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANC PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 19

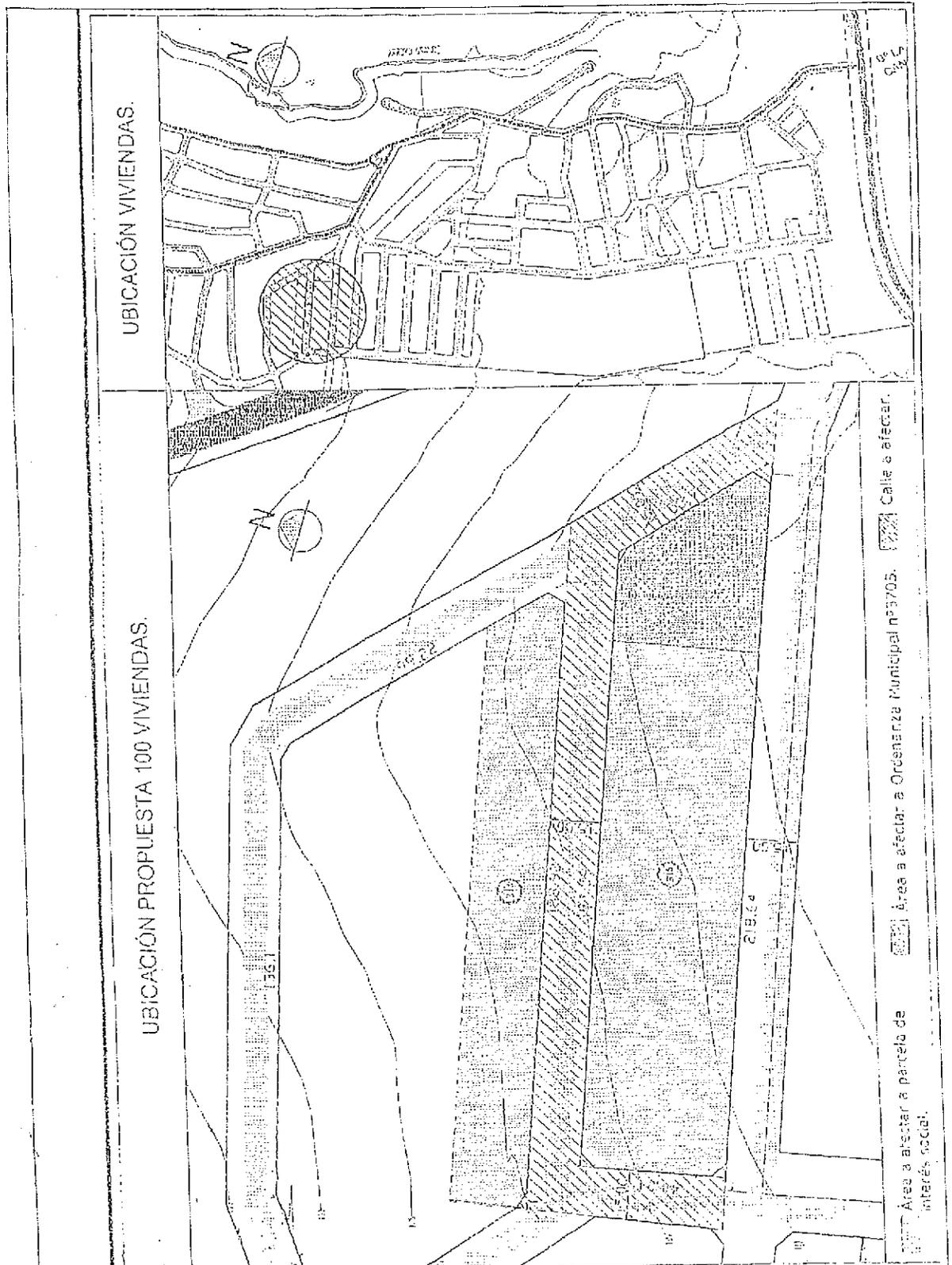
3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MARCHENO
Jefe Depto. Lic. y Plan. y Arqueo
1911 2014 2014
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4018



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		ELABORADO POR: Arq. FOGGIO M. Arq. SÁNCHEZ N.	DESTINADO A: D.U.
		APROBADO POR:  Arq. SÁNCHEZ N.	FECHA: 12/2014
VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA		OBJETIVO: VARIAS	
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL 1/2014. ÁREA A AFECTADAR 100 VIVIENDAS .PARCELAS DE INTERÉS SOCIAL.		ESTADO: VARIAS	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MARCELA PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4816

CARÁCTER			
USOS		USOS SEGÚN TABLA	
PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar COMPLEMENTARIO: Comercio minorista.		Asimilables a usos permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja.	
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima: Frente 5.00 m Superficie 110.00 m ²	Retiros: Frontal no Lateral no Contrafrontal min. 4 m	F.O.S. 0.70 F.O.T. Viv. Individual 1.20 Altura Máxima S/L.E.: 9.00 m. Plano Límite Altura Máx.: 15.00m	DN Viv. Individual: 600 hab/ha

Nota: Los presentes indicadores serán de aplicación para las parcelas generadas para Uso Residencial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Wagner



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



Ref.: Apertura de calle – Barrio Itati.

Sra. Directora:

Me dirijo a Usted con relación a la apertura de dos calles en el Sector que corresponde al "Barrio Itati", localizado en una fracción de la Vertiente Sud Occidental del Valle de Andorra.

Mediante Expediente 8288/2014 se tramitó la aprobación de la trama circulatoria y conformación de macizos para los Sectores identificados como Siete Cascadas, Itati y Cuesta del Valle. La propuesta urbana fue aprobado mediante Ordenanza N°4716/2014.

Dado que a la fecha no se cuenta todavía con la Instancia Ambiental realizada, se debe solicitar al Concejo Deliberante que autorice al Municipio la apertura de ambas calles, las cuales se detallan en el croquis adjunto, esto facilitaría el acceso de los vecinos a sus viviendas y mejoraría las condiciones de seguridad del sector.

A través de la Nota Registrada N°1750, de fecha 08/04/2015, los vecinos del Barrio Itati, plantearon la necesidad de abrir una huella desde la calle Del valle, con dirección sur.

Cabe aclarar que mediante Nota N°329/2014 – Letra: D.G.A. de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad (Expediente GU – 5371 - 2008), se solicitó el cambio de categoría de conservación en el marco del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo del Sector "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra". A través de la Resolución S.D.S.Y.A. N° 0167/2015 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



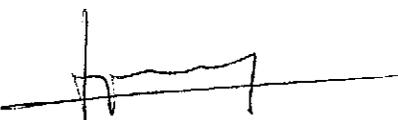
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



Provincia de Tierra del Fuego se autorizó el cambio de categoría de conservación de II a III, con una superficie total de 25,92 hectáreas, quedando sujeto a la presentación y aprobación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que deberá considerar la propuesta y Criterios de Conservación según los anexos que forman parte de dicha resolución.

Habiéndose analizado la situación y entendiendo que la propuesta beneficiaría el sector, este departamento entiende que es viable la apertura de ambas calles.

Por lo expuesto se eleva el presente informe para su consideración (conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza), a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

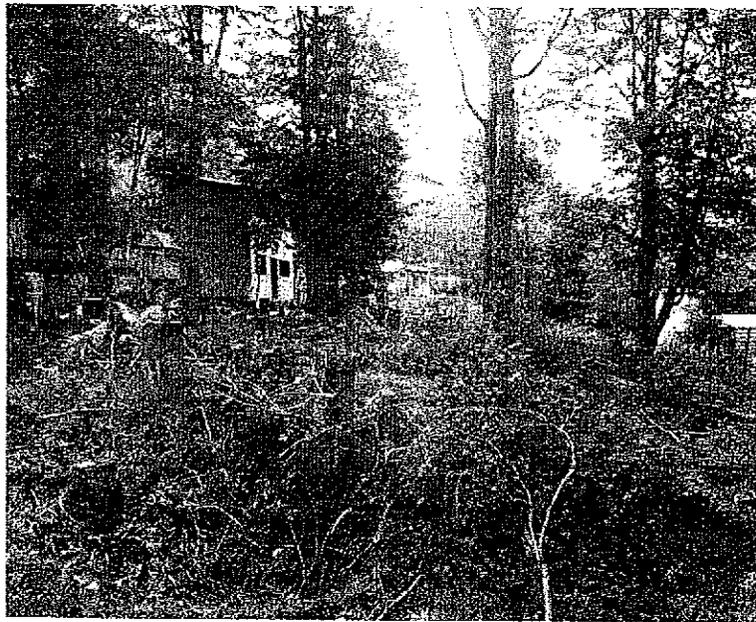
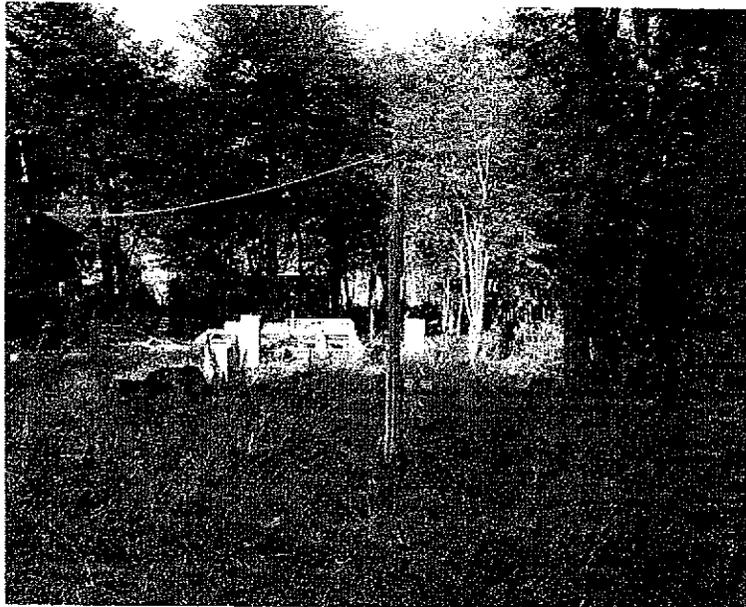


ARQ. JORGEJINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°18/15
Ushuaia, 09 / 04 / 2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



FOTOS DEL SECTOR – ABRIL DE 2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



FOTO DEL SECTOR – ABRIL DE 2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

#

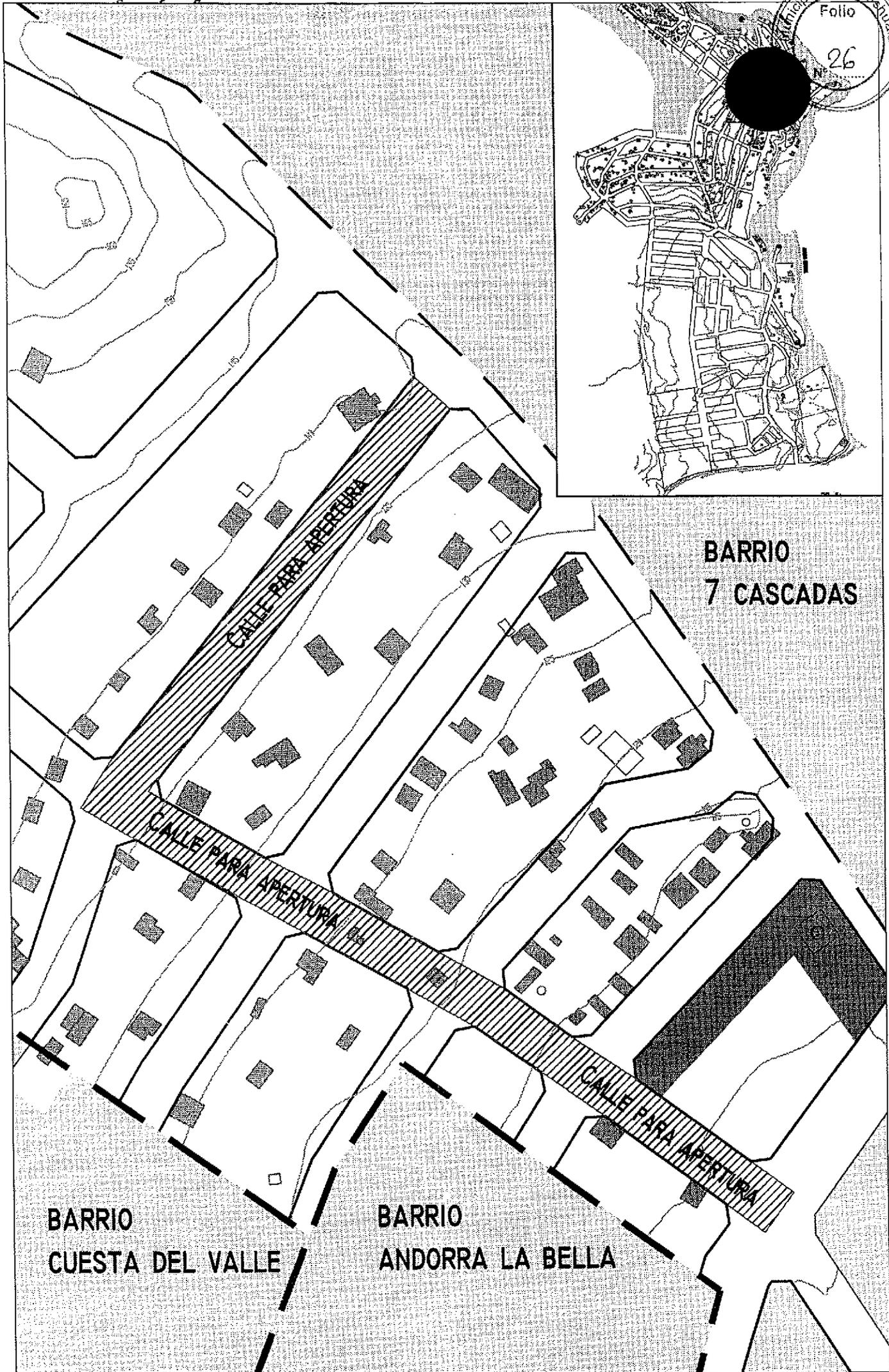


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como "Barrio Itati", previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: PROYECTO DE URBANIZACIÓN 2DA ETAPA-176HA. VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA.	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
	VISADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 04/2015
PLANO DE: ANEXO I - APERTURA DE CALLES DE BARRIO ITATI	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

Sr. Subsecretario de P. y P.U.

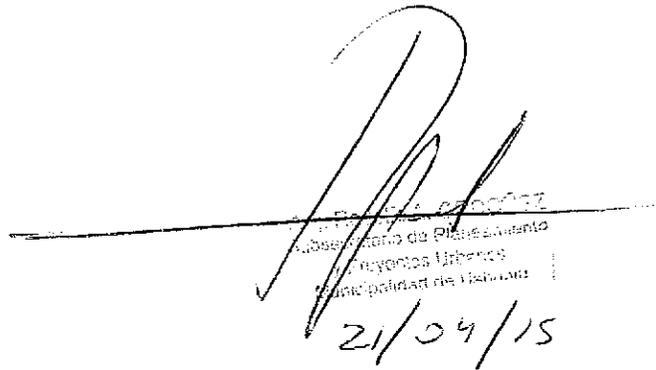
Atento a lo solicitado elerw
informe y proyecto de ordenanza respecto a la
apertura de calle en el barrio Itati.



Arq. Silvia TRIFUNOVIC
DIRECTORA DE OBRAS DE
MUNICIPALIDAD DE URBES

20/04/15

Incorpora como tendido en C.P.U.



Arq. Silvia TRIFUNOVIC
Subsecretaria de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Uribes

21/04/15



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego
Tel - Fbx 02901 - 421421/329 E-mail dposstuf@infovin.com.ar



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.O. M.O. y S.S.O.	
NOTA REGISTRADA N°	4139
FECHA	30/07/14 HORA 12:49
RECIBIÓ EN	Munera

Nota N° 703 /2014.-
Letra: " D. P. O. S. S. "
Ref: Factibilidad.

Ushuaia; 29 de Julio 2014

Señora
Directora de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Silvia Trifilio

En virtud de su Atenta Nota N° 2167/14 de nuestros registros (Letra Dpto P..U. N° 07/2014), se informa que **ES FACTIBLE en forma CONDICIONADA** el abastecimiento de agua potable y la conexión a la red cloacal de la zona denominada "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra".

El condicionamiento de la provisión de agua potable está sujeto a la concreción de la totalidad de la Obra denominada "Azud cota 176" que incluye la construcción de una obra de toma en la zona alta del valle así como de la instalación de una planta potabilizadora en las inmediaciones.

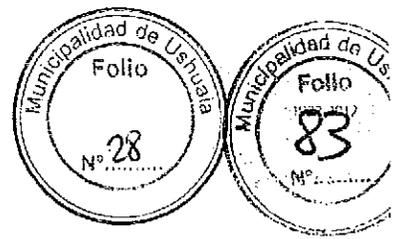
En lo referente a la red cloacal no se cuenta a la fecha con proyecto para la zona y, habida cuenta de la irregularidad planialtimétrica de la zona, la Municipalidad de Ushuaia debería definir y aprobar previamente la apertura de calles y el parcelamiento catastral de la zona para permitir la realización del mismo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arturo Coronado 486
9410 - Ushuaia

DIRECCIÓN DE URBANISMO
Arq. Silvia Trifilio
S / D.

30/07/14



05090
15/09/14 12:10
Rodriguez

Ushuaia, 09 de Octubre de 2014

U/VAM/306/2014

Arq. Silvia Trifilio
Directora de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Ref. : Su nota N° 06/2014 pre factibilidad de servicio de gas valle de Andorra

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación a vuestra nota por la que solicitara el otorgamiento de la pre factibilidad de suministro de gas natural para el emprendimiento que contempla la zona catastralmente identificada como vertiente sudoccidental del valle de Andorra de la Urbanización 2ª etapa Valle de Andorra .

Al respecto le informamos que no existen inconvenientes en suministrar los caudales del fluido que sean necesarios para abastecer al sector solicitado previa realización de todas las obras que resulten menester, las mismas deberán realizarse conforme a lo establecido por la Ley 24.076, su Decreto Reglamentario y la Licencia de la Distribuidora.

En lo que hace a la recepción, explotación y mantenimiento de la obra, se deja constancia que:

- a) Los trabajos deberán ser llevados a cabo sobre la base de los proyectos elaborados o autorizados por Camuzzi Gas del Sur S. A. La que tomará a su cargo el asesoramiento e inspección técnica y en los casos que corresponda, la conexión de las instalaciones en servicio.
- b) La habilitación de las instalaciones que se construyan será la realizada por el operador del punto del empalme, ya se trate de Transportista o Distribuidora o mediante autorización fehaciente de ésta por la firma contratista.
- c) Las obras que así se ejecuten, una vez habilitadas quedarán incorporadas al patrimonio de Camuzzi Gas del Sur S. A. para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

En cuanto para la elaboración por parte de ésta Distribuidora del Proyecto necesario para abastecer con gas natural a este emprendimiento será necesario contar con un plano parcelario catastral en el cual los Organismos competentes certifiquen la mensura, niveles definitivos, reservas, espacios públicos, estacionamientos etc., como así también conocer el dato preciso de la necesidad de consumo que demandarán las instalaciones a construir en la zona solicitada, presiones de trabajo, discriminación de uso y tipo de consumos sea domiciliario, comercial o industrial y su ubicación en este sector.

A este respecto le informamos que para la elaboración del proyecto de la red de gas se verificará que al momento de la incorporación del consumo previsto para este sector, no se afecte el normal abastecimiento de los usuarios existentes en el punto mas crítico del sistema y en momento de los consumos pico invernales. En tal sentido a fin de no poner en riesgo la prestación de dichos usuarios existentes es posible que sea necesario incluir en el



proyecto, obras complementarias de refuerzo de redes y/o gasoducto y/o ramales y/o adecuación de plantas reguladoras. Dichas obras complementarias tendrán como único objetivo mantener la condición del sistema considerando la incorporación en ese momento del consumo que nos ocupa. De ser necesarios dichos refuerzos y/o adecuaciones de plantas reguladoras, estos formaran parte integral del proyecto, por lo que deberán considerar que su ejecución será por su cuenta y cargo e imprescindible para la habilitación de la red de distribución del sector solicitado.

La vigencia de la presente factibilidad es por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la misma.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



VICTOR MARTORELL
Centro Gestión Ushuala
Camuzzi Gas del Sur S.A.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.V. Nº 12.145 S.S.C.	
NOTA REQUERIDA Nº	05594
FECHA	08/10/14
REQUISITO POR	Redu...

Nota NOI N°: 2625/2014

Letra: D.P.E.

Ushuaia, 08 de Octubre de 2014.

Sra.
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ARQ. SILVIA TRIFILIO
S / D

Ref.: FACTIBILIDAD DE ANDORRA ETAPA 2.

De mi mayor consideración;

Me dirijo a usted en función de vuestra Nota NOI 1727/2014 en la que nos solicita la factibilidad de abastecimiento eléctrico mediante red de infraestructura al sector denominado "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra 2da Etapa", estimándose una cantidad aproximada de 2500 viviendas.

Al respecto, le informo que la factibilidad solicitada está condicionada a diferentes obras de repotenciación, como ser la energización de un Centro de Distribución que estará ubicado en el mismo Valle de Andorra y a la construcción de las redes de distribución tanto en baja como en media tensión, aclarando que para estas últimas no contamos actualmente con financiamiento alguno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.-

Ing. Mario R. Carro
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 178

FECHA DE SESIÓN: 14/05/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-2035-2015: "D-82-4b – PAIVA s/Cuerpos Salientes".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Artículos V.3.6.1. "Retiro Frontal" del C.P.U. y III.4.3.4. "Limitación de las salientes en fachada - Fachada sobre vía pública" del C.E. ambos referidos a los Cuerpos Salientes, para la obra ubicada en la parcela denominada catastralmente como Sección D, macizo 82, Parcela 4b.

Propuesta:

Dar curso a la solicitud de excepción en atención a que cuando fue otorgado el permiso de obra, las salientes se encontraban permitidas.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-2627-2015: "O-Andorra s/ apertura de calle B° ITATI".

Consideraciones previas:

La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos solicita, dado que a la fecha no se cuenta con la instancia ambiental finalizada, (en atención a que nos encontramos trabajando en el marco de las denominadas "Mesas de Participación" en la búsqueda de consenso con los vecinos que ocupan el sector) que se tramite la correspondiente autorización para la apertura de dos calles en el Sector que corresponde al denominado Barrio ITATI. La solicitud planteada ha sido formulada en varias

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

oportunidades por los vecinos y se funda en el entendiendo de que la propuesta beneficiaría directamente al sector, habiendo los mismos consensado ya con el Ejecutivo Municipal la propuesta urbana y la resolución parcelaria del proyecto que nos ocupa.

Cabe mencionar que se cuenta con la correspondiente autorización de cambio de categoría de conservación en el marco del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo del sector Resolución S.D.S.y.A 167/15, y que se propone la realización de la correspondiente Guía de Aviso de Proyecto para el proyecto vial que nos ocupa. Conforme a lo enunciado, se propone la apertura de ambas calles

Propuesta:

Dar curso a la solicitud.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-2793-2015: "Autorización de subdivisión simple de las Parcelas O-4E-10 y O -4D-11".

Consideraciones previas:

La "Cooperativa de Viviendas Submarino Ara Santa Fe", solicita la subdivisión de las parcelas denominadas catastralmente como O-4E-10 y O -4D-1, con el objetivo de poder acceder al financiamiento económico con garantía individual por parte de cada uno de los adjudicatarios.

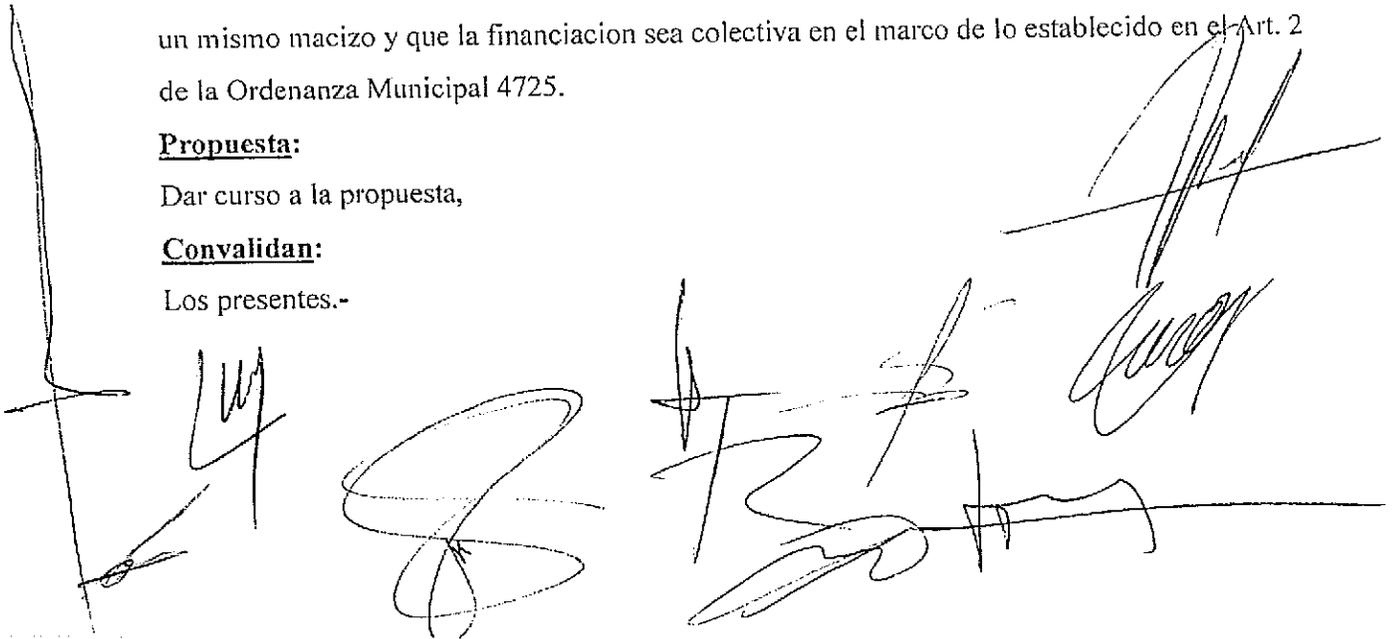
Desde la Dirección de Urbanismo se propone autorizar la subdivisión, quedando condicionada la misma a la obligación de mantener la independencia estructural de las viviendas entre sí, a la unificación de un lenguaje arquitectónico similar en las viviendas de un mismo macizo y que la financiación sea colectiva en el marco de lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza Municipal 4725.

Propuesta:

Dar curso a la propuesta,

Convalidan:

Los presentes.-

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a vertical line with a signature at the bottom. To its right are several other signatures, some of which are more complex and stylized. The signatures are scattered across the lower half of the page, below the text.



4) Expediente DU-2768-2015: "Afectación de Tierras fiscales sin mensura sobre Av. Prefectura Naval Argentina".

Consideraciones Previas:

La Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, ha comenzado con las tareas previas a la ejecución de la mensura de la Av. Prefectura Naval Argentina (Doble Maipú), razón por la que se solicita afectar una superficie aproximada de 22,5 Hectáreas de Tierras Fiscales sin mensurar, para la regularización del Proyecto Integral "Frente Marítimo Área Central".

Propuesta:

Dar curso a la propuesta.

Convalidan:

Los presentes.-

5) Expediente DU-3225-2015: "Municipalidad de Ushuaia s/200 viviendas – Zona PE - Definición de usos permitidos".

Consideraciones previas:

Por estar la construcción de las denominadas "200 viviendas" en una zona de P.E. no cuenta con indicadores urbanísticos ni usos establecidos, la Dirección de Obras Privadas realizó una consulta a la Dirección de Urbanismo, con respecto a la habilitación comercial de un local comercial, en la parcela denominada catastralmente como Sección C, Macizo 48, Parcela 02. Desde la Dirección de Urbanismo se propone, dado que el entorno inmediato de la parcela está zonificado como R1 – Residencial Densidad Media, asimilar los usos a esta Zonificación, con el objeto de dar marco normativo a cualquier solicitud de habilitación en los locales existentes en el lugar.

Propuesta:

Dar curso a la propuesta.

Convalidan:

Los presentes.-

6) Expediente OP-3307-2015: “Cambio de categoría de II a III del O.T.B.N. Municipal en un sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra – Modificación O.M. 3456”.

Consideraciones previas:

Dado que se están proyectando urbanizaciones en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra y que según Ley Nac. N° 26.331 y Pcial. N°869 gran parte de la superficie proyectada se encuentra categorizada en color amarillo, o categoría II del O.T.B.N. Municipal, se requiere el cambio de categoría de II a III.

La Dirección de Gestión Ambiental propone modificar el Artículo 3° de la O.M.3456 y aprobar el cambio de categoría de conservación de II a III, dejándose establecido que la superficie correspondiente a dicho cambio de categoría deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia, lo cual ya fue autorizado por parte del autoridad de aplicación mediante Resolución S.D.S.yA. N° 167/15.

Propuesta:

Dar curso a la propuesta.

Convalidan:

Los presentes.-

Se incorpora sobre tablas:

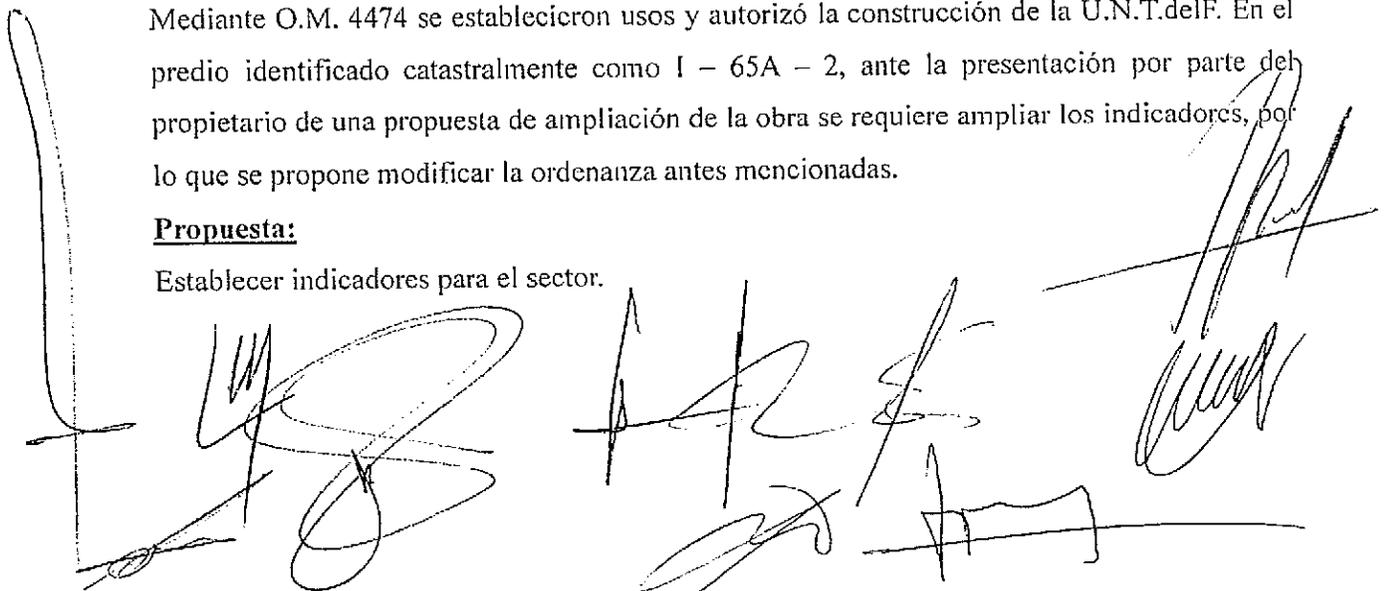
7) Expediente DU-3866-2015: “Modificación O.M. 4474”.

Consideraciones previas:

Mediante O.M. 4474 se establecieron usos y autorizó la construcción de la U.N.T.delF. En el predio identificado catastralmente como I – 65A – 2, ante la presentación por parte del propietario de una propuesta de ampliación de la obra se requiere ampliar los indicadores, por lo que se propone modificar la ordenanza antes mencionadas.

Propuesta:

Establecer indicadores para el sector.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, vertical signature. To its right, there are three smaller, more compact signatures. On the far right, there is a signature that appears to be written over a stamp or official mark. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.

Convalidan:

Los presentes.-

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

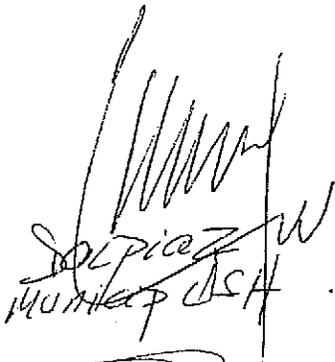
Asistencia: Silvia Graciela TRIFILIO

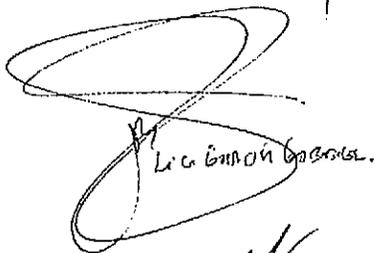
En representación del Departamento Ejecutivo:

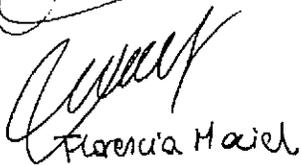
ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia, DIAZ COLODRERO, Ignacio; SANTIAPICHI, Jose Marcelo; LINARES, Miguel Angel; DALPIAZ Walter Horacio

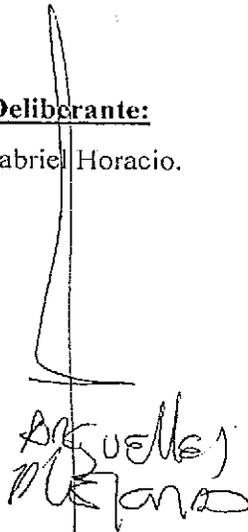
En representación del Concejo Deliberante:

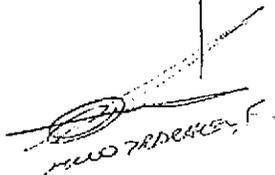
MACIEL, Florencia; GARCIA, Gabriel Horacio.


DALPIAZ Walter Horacio

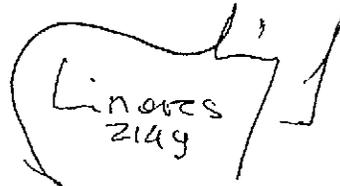

Lic. Gabriel Garcia.

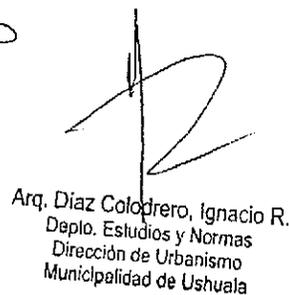

Florencia Maciel


ARGÜELLES Alejandro

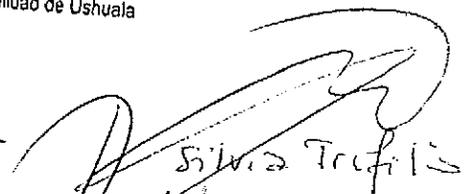

FELCARO Jorgelina

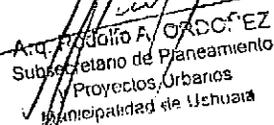

Arq. Jorgelina Felcaro.


LINARES Miguel Angel


Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


JOSE SANTIAPICHI


Silvia Trifilio


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 15/2015

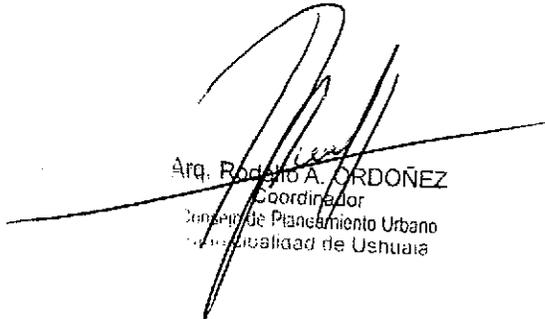
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 22 MAY 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2627-2015: "O-Andorra s/ apertura de calle B° Itatí", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 178, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como "Barrio Itati", previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

[Handwritten signatures]